



RESOLUCION No. 1984 DE 2021

POR LA CUAL SE REALIZAN CORRECCIONES DE LEYENDA, DE CODIGO INCLUIDA DENTRO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 0754, Y ORDENANZAS Nos. 047, 049, 053 y 055, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE ADICIONAN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1.996, la Ley 1437 de 2011, la ordenanza 014E de 2.015, la Ordenanza 039 de 2020, el Decreto 754 de 2020 y demas disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 039 del 2020 contentiva del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2021, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2020-0385 del 2 de Diciembre de 2020, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 039 del 2020, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2021, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 10 de Diciembre de 2020.
- d) Que según certificación del Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca, el 11 de diciembre de 2020 se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 039 de 2020, "Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2021".
- e) Que mediante Decreto No. 0754 del 28 de diciembre de 2020, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2021, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- f) Que el artículo 16 de la Ordenanza nro. 039 de 2020 dispone:

"Artículo 16o. (...) Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal."

- g) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en cuanto a los errores formales o de transcripción de los actos administrativos, prevé: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



RESOLUCION No. 1984 DE 2021

- h) Que tanto la ordenanza 055 de 2021; como en el Decreto de liquidación N0.0754 de 2.021, quedo un error de transcripcion en una apropiacion de los ingresos, el cual es necesario corregir para su adecuada ejecucion dentro del presupuesto.
- i) Que durante la incorporación de la Ordenanza No. 053 en el Artículo Primero se crearón varios imputaciones de rentas y recursos de capital del Departamento de Arauca, para la vigencia Fiscal entre 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, encontrandose que ya existia una apropiación con la misma descripción pero con diferente código presupuestal incluida en la Ordenanza No. 047, lo cual se hace necesario unificar esta apropiación.
- j) Que durante la incorporación de la Ordenanza No. 049 en el Artículo Primero. Créese el siguiente rubro de rentas e ingresos 121208001 en el Presupuesto de ingresos del Departamento de Arauca de la vigencia Fiscal entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, lo cual se hace necesario unificar al código 121002051 incluido en la ordenanza N0.053 dentro de los recursos del balance - superavit fiscal 2020
- k) Que el artículo 16 del Decreto No. 0754 del 28 de diciembre de 2020, dispone:

"Artículo 16o. (...) Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal."

- l) Que conforme al Artículo 17 de la Ordenanza 039 de 2020, por medio del cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2,021, la Secretaria de Hacienda **de oficio** o a petición del jefe del órgano respectivo, **hará por resolución las aclaraciones y correcciones** de leyenda o **codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmeticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia 2,020**, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio de equilibrio presupuestal.
- m) Que en virtud a los anteriores considerandos, se hace necesario realizar las correcciones descritas en los considerandos "h, i, j" de la presente resolución, conforme a las autorizaciones de los artículos 16 y 17 de la ordenanza 039 de 2020, así como del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Arauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir en las Ordenanzas Nos. 047, 049, 053, 055 de 2021 y Decreto de liquidación N0. 0754 de 2020, las siguientes imputaciones presupuestales en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".



APARECE ASÍ: (DECRETO No. 0754 - ORDENANZA No. 055)							
INGRESOS							
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	DESCRIPCIÓN
1							Ingresos
1	1						Ingresos Corrientes
1	1	02					Ingresos no tributarios
1	1	02	06				Transferencias corrientes
1	1	02	06	001			Sistema General de Participaciones
1	1	02	06	001	05		Agua potable y saneamiento básico
1	1	02	06	001	05	03	SGP Agua Potable y saneamiento Básico (ultima doceava 2019 CSF)

QUEDA ASÍ:							
INGRESOS							
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	DESCRIPCIÓN
1							Ingresos
1	1						Ingresos Corrientes
1	1	02					Ingresos no tributarios
1	1	02	06				Transferencias corrientes
1	1	02	06	001			Sistema General de Participaciones
1	1	02	06	001	05		Agua potable y saneamiento básico
1	1	02	06	001	05	03	SGP Agua Potable y saneamiento Básico (ultima doceava 2020 CSF)

APARECE ASÍ: (ORDENANZA No. 047)							
INGRESOS							
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	DESCRIPCIÓN
1							Ingresos
1	2						Recursos de capital
1	2	10					Recursos del balance
1	2	10	02				Superávit fiscal
1	2	10	02	052			Superavit Fiscal Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca

QUEDA ASÍ: (ORDENANZA No. 053)							
INGRESOS							
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	DESCRIPCIÓN
1							Ingresos
1	2						Recursos de capital
1	2	10					Recursos del balance
1	2	10	02				Superávit fiscal
1	2	10	02	010			Superavit Fiscal Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca

APARECE ASÍ: (ORDENANZA No. 049)							
INGRESOS							
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	DESCRIPCIÓN
1							Ingresos
1	2						Recursos de capital
1	2	12					Retiros FONPET
1	2	12	08				Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional
1	2	12	08	001			Desahorro FONPET ICLD - Resolución 2425 de 11/12/2020 Minhacienda

QUEDA ASÍ: (ORDENANZA No. 053)							
INGRESOS							
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	DESCRIPCIÓN
1							Ingresos
1	2						Recursos de capital
1	2	10					Recursos del balance
1	2	10	02				Superávit fiscal
1	2	10	02	051			Superavit fiscal Desahorro del Fonpet con situación de fondos - ICLD (Resolución No 2425 del 11 Dic/2020 Min Hacienda)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los **10** AGO 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	IVAN RODRIGUEZ OSORIO	Profesional Especializado de Presupuesto	
Digitó	JENNY CAROLINA DIAZ PÁRALES	Profesional Univ. de Presupuesto	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda Dptal	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	AYDA LUZ SEPULVEDA CEDEÑO	Profesional Especializado de Apoyo	